

dencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2719, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2719.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 18 de Noviembre de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Félix Guzmán Jesús una porción de terreno de 150 tareas, dentro de la parcela Nº 1, del D.C. Nº 5, de la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$150.00;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 18 de Noviembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Félix Guzmán Jesús una porción de terreno cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

El Infrascrito, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CINCUENTA Y SEIS. Nº 56.— En la

ciudad de Moca, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta; por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, negociante el primero, empleado público el segundo; portadores de sus Cédulas Personales de Identidad, respectivamente, Serie, 54, número 9124 exonerado, Serie 54, número 19615, Sello número 306784, al día, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, aptos legalmente; ha comparecido el ESTADO DOMINICANO, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano según declara, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, número 4524, Sello número 31233, al día, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, casado, abogado, de tránsito por esta ciudad de Moca, acto legalmente, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgándole por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor FELIX GUZMAN JESUS, soltero, dominicano, según declara, del domicilio de "Los Rincones", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, mayor de edad, agricultor, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, número 1509, Sello número 205508, al día, apto legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe: UNA PORCION de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CIENTO CINCUENTA TAREAS, cultivada de café, a razón de UN PESO (RD\$1.00) tarea, situada en "Los Rincones", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Ramón Antonio Guzmán, Oeste, Antonio de la Cruz, Norte, Pablo Santiago, y Sur, Armando García. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número UNO (1) del Distrito Catastral número CINCO (5) de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al ESTADO DOMINICANO, de conformidad con el Certificado de Título número VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho.— El precio de la venta es de CIENTO CINCUENTA PESOS (RD\$150.00) moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el com-

prador en la siguiente forma: La cantidad de CINCUENTA PESOS (RD\$50.00) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo-formulario número 94968 de fecha dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, extendido por la Colección de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, que hemos tenido a la vista, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo. El resto de la suma, o sea CIEN PESOS (RD\$100.00) moneda de curso legal, divididos en dos años, pagando la suma de CINCUENTA PESOS (RD\$50.00) moneda de curso legal, el día dieciocho del mes de Noviembre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor FELIX GUZMAN JESUS, éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar lo hizo el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, y no haciéndolo el señor Félix Guzmán Jesús, por declarar no saber hacerlo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos (RD\$2.00) cada uno, marcados respectivamente con los números 307250 y 307251, debidamente cancelados.

CERTIFICO, Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día VEINTINUEVE del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta, a solicitud de parte interesada. Doy fé: (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7329 que nombra al Sr. Hroar Olsen Observador del Gobierno en el IV Congreso del Instituto Internacional del Teatro, en Oslo, Noruega.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7329.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Hroar Olsen, Cónsul General Honorario de la República en Oslo, Noruega, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano en el IV Congreso del Instituto Internacional del Teatro, que tendrá efecto en la citada ciudad del 1º al 9 de junio del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.